



IDEAS FUNDAMENTALES QUE LA ACADEMIA DE HISTORIA DEL ESTADO ZULIA, PRESENTA A LA CONSIDERACION DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR CARGOS DE REPRESENTACION POPULAR EN LA PROXIMA ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA A ELEGIRSE EL 6 DE DICIEMBRE DE 2015.

Maracaibo 23 de octubre de 2015.

La Academia de Historia del estado Zulia, como Corporación de Derecho Público, con autonomía académica, obligada por la ley que la rige a fortalecer los basamentos históricos de la zulianidad y la venezolanidad, y a hacerlos una realidad en beneficio del país, plantea a quienes aspiran a representarnos en el Poder Legislativo Nacional, las siguientes ideas fundamentales:

1- Necesidad del fortalecimiento del Estado Federal descentralizado establecido en el artículo 4 de la Constitución Nacional.

1.1- El debate sobre la forma del Estado en Venezuela es el más antiguo en la historia de nuestras ideas políticas. Venezuela fue el segundo país en el mundo, después de EEUU, en adoptar en 1811 el modelo de Estado Federal. Estaba fundamentado en una nueva concepción de la distribución territorial del poder entre las Provincias, que conformaban el nuevo Estado independiente. Pero el camino hacia esta orientación primigenia de nuestro Estado, no ha sido nada fácil. Desde 1830 hasta 1989 vivimos 124 años de predominio de una visión centralista del poder, predominando la presencia de mandatarios autoritarios de corte militar. Solo entre 1864-1899 y entre 1990-1998, es decir durante cuarenta y cinco años, la descentralización del poder, con muchas limitaciones, ha tenido vigencia. Durante los últimos quince años 1999-2015, hemos vuelto a una orientación centralizadora, que se autodefine como socialista. Venezuela entonces, culminó el siglo XX y ha comenzado el XXI, con una renovada tensión entre federalismo y centralismo, que cada vez se incrementa, alimentada por elementos ideológicos totalmente divorciados de nuestro devenir histórico.

1.2- En la Constitución de 1999 se consagró una concepción sui generis de la descentralización, que pudiera resumirse como un Estado Central con mixturas de Federalismo, con autonomía reducida para los estados federales y mayor para el municipio. La Constitución de 1999 en suma, no encaró la gran reforma que requería el sistema político venezolano, pues no desmontó el centralismo tradicional, ni propició la redistribución del poder político en el territorio.

1.3- Pero, después de entrar en vigencia la nueva Constitución, la política de descentralización y la idea del Estado Federal (art 4) ha sido totalmente ignorada, violándose reiteradamente el texto constitucional. La tensión federalismo-centralismo tiene ahora nuevos ingredientes políticos e ideológicos. Desde 1999, se ha concentrado y centralizado el poder. De hecho, a través de leyes aprobadas por vía habilitante, se ha sustituido a la Constitución en todo lo concerniente a la concepción del Estado Federal descentralizado. Se pretende instaurar a través de un “poder popular” sin soporte constitucional, un modelo de estado al que denominan COMUNAL de inspiración socialista-marxista. Este modelo de estado se sustenta en un NUEVO CENTRALISMO, que difiere del que se dió a lo largo del siglo XX y desconoce la distribución vertical y horizontal del poder. Ese estado es entonces unitario y centralizado y sustituye a las entidades autónomas del modelo federal (estados y municipios) por formas socioterritoriales, sin autonomía, manejadas desde el poder nacional: consejos comunales, comunas, ciudades comunales etc.

1.4- En consecuencia, actualmente se está desconociendo totalmente el carácter federal del estado venezolano, definido como federalismo cooperativo en la Constitución Nacional. Es necesario detener cuanto antes la sustitución del Estado Federal descentralizado por el Estado Comunal socialista y centralizado, sin ninguna tradición histórica en el país. Es necesario detener el proceso de erradicar a la Democracia Representativa, en aras del ejercicio directo del poder por el pueblo, fortaleciendo al Poder Nacional, mientras se debilita política, administrativa y financieramente, a los estados y municipios, a los gobernadores y a los alcaldes. El país debe rechazar la denominada Nueva Geometría del Poder que acaba con la autonomía político-administrativa de estados y municipios. No es posible aceptar que el gobierno pretenda para el 2019, que el 68% de los venezolanos (30,5 millones) vivan en subsistemas de agregación de comunas, al margen de la Constitución de 1999. Asimismo, hay que preservar a la Participación Ciudadana, que se ha reducido solo a un proceso para la construcción del socialismo. Las leyes del “Poder Popular” han debilitado el potencial autónomo y plural de las organizaciones de la sociedad civil. Esto anula las posibilidades de un empoderamiento popular verdadero, la construcción de ciudadanía y la conformación de una sociedad fuerte, igualitaria, plural y solidaria, como lo plantea la Constitución de 1999.

1.5- Por todo ello, desde la Academia de Historia del estado Zulia, exigimos a quienes sean candidatos y luego a quienes sean electos para conformar la próxima Asamblea Nacional, un programa legislativo mínimo, para recuperar y fortalecer al Estado Federal

descentralizado(Federalismo Cooperativo) , a la política de descentralización y a la participación política. Las leyes básicas que recomendamos abordar son las siguientes:

a- Aprobación de una Ley Orgánica sobre el Estado Federal descentralizado, que desarrolle los principios del artículo 4 de la Constitución y derogue la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público, instrumento ya obsoleto y contradictorio, que viola la Constitución actual y que es hoy, más una ley para la centralización del poder que para su descentralización.

b- Reforma total a la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno de acuerdo a las bases y principios de la ley anterior y de la Constitución de 1999.

c- Elaboración de una ley para regular al Fondo de Compensación Interterritorial que no puede seguir manejándose por vía reglamentaria.

d- Reforma a la ley de Asignaciones Económicas Especiales derivadas de minas e hidrocarburos, que no puede ser un simple reglamento de la Ley del Consejo Federal de Gobierno.

e- Aprobación definitiva de la ley Orgánica de Hacienda Pública Estatal, para cumplir el mandato constitucional hasta este momento ignorado por completo.

f- Aprobación de una ley sobre el Situado Constitucional que asegure la transferencia a los estados y municipios del 20% de los ingresos ordinarios e integre o elimine a los fondos parafiscales dentro de un presupuesto único.

g- Reforma o derogación de las leyes sobre los Consejos Legislativos de los Estados y sobre la designación y destitución de los Contralores de estado.

h- Reforma de las leyes de los Consejos Estadales de Planificación y de los Consejos Locales de Planificación.

i-Reforma de las leyes sobre el régimen del Distrito Capital para garantizar la elección directa de la autoridad máxima y reforma de la Ley del Distrito Metropolitano de Caracas para precisar mejor los recursos y competencias de esa instancia municipal.

j-Reforma de la Ley del Poder Público municipal.

k- Reforma o derogación de las denominadas leyes del Poder Popular ,para adecuarlas a la Constitución Nacional, que debe ser una sola, con un Estado Federal descentralizado y un Poder Público que actúe con autonomía en sus diversas instancias.

Es necesario pues, devolver al país la vigencia plena de la Constitución de 1999 y frenar el propósito inconstitucional de establecer en el país un régimen político y económico rechazado por los venezolanos en diciembre de 2007, con un Estado Comunal y el denominado “Poder Popular”. Esta orientación es totalmente contraria a la tradición histórica y constitucional venezolana y además ha fracasado en todas las experiencias recientes en el mundo.

2- Defensa de nuestra soberanía sobre la Guayana Esequiba, la fachada atlántica y el Delta del Orinoco.

2.1-La Academia de Historia del estado Zulia, consciente de su obligación de velar por los valores históricos que son basamento de la zulianidad y también de la venezolanidad, exige a los nuevos parlamentarios la mayor atención y defensa de nuestra soberanía sobre la Guayana Esequiba, la fachada atlántica y el Delta del Orinoco. Durante más de un siglo hemos afrontado disputas territoriales en las cuales nuestra nación ha sufrido amputaciones territoriales, que han vulnerado sus derechos soberanos consagrados primordialmente por el principio jurídico del *uti possidetis iuris ita possideatis* y secundados por las constituciones de la república promulgadas desde 1830 hasta la actualidad, ante las recurrentes agresiones de la República Cooperativa de Guyana contra la soberanía territorial y marítima de Venezuela, mediante declaraciones y acciones ilegítimas y contrarias al derecho internacional público, acontecidas desde 2014 e intensificadas en el transcurso de 2015, ampliamente conocidas y difundidas por la prensa nacional e internacional.

2.2- Estas agresiones de la que somos objeto por la República Cooperativa de Guyana no solo están violando el Acuerdo de Ginebra de 1966, sino otros acuerdos bilaterales y jurisprudencias de tribunales internacionales, con la colaboración de empresas transnacionales, que han comenzado a explotar petróleo en espacios geográficos territoriales y marítimos incuestionablemente venezolanos, que ni siquiera están en discusión.

2.3-En consecuencia, les exigimos a quienes nos representen en la Asamblea Nacional una posición firme, definida y nacionalista ante estas violaciones a nuestra soberanía e integridad territorial. Es necesario frenar las concesiones unilaterales otorgadas por el gobierno Guyanes a empresas norteamericanas en áreas marítimas venezolanas en el Delta del Orinoco, totalmente ajenas al viejo diferendo territorial. No es posible seguir ignorando los artículos 1,10,11,12, 13 y 15 de la Constitución cuando corre peligro, ahora también, la fachada atlántica y nuestra salida marítima por el Delta del Orinoco.

2.4- Es necesario recuperar la línea fundamental de nuestra diplomacia por cuarenta años, hasta el 2004: la oposición a que Guyana otorgue unilateralmente concesiones y contratos en la zona en reclamación ,fundamentados en el Acuerdo de Ginebra de 1966. Esa es una decisión más que elemental para contrarrestar las ventajas que la posesión del territorio le da a Guyana. Lamentablemente , en 2004 el expresidente Hugo Chávez declaró que Venezuela no se oponía a que Guyana otorgara unilateralmente concesiones y contratos a compañías multinacionales en el Esequibo, a cambio de nada.

2.5- Por todo ello, la Academia de Historia del estado Zulia les exige a los nuevos parlamentarios una actitud definida y firme en defensa de la integridad territorial y la seguridad de la nación , actuando en conjunto con las personas jurídicas de derecho público y de derecho privado y muy especialmente de la Fuerza Armada Nacional. Esto está contemplado en el artículo 322 y 328 de la Constitución vigente.

2.6- Les pedimos pues, que como representantes de todos los ciudadanos, incluyendo a los esequibanos, que son nuestros compatriotas, asuman una actitud patriótica y nacionalista en defensa y resguardo de nuestra integridad territorial, tal como lo establece el artículo 130 del texto fundamental. Los representantes populares deben luchar contra cualquier actitud de indiferencia o apatía, ante lo que está sucediendo. Deben ustedes contribuir a buscar la solución pacífica y práctica del diferendo territorial , por cuanto hoy está amenazada además, nuestra soberanía sobre la Guayana Esequiba, nuestra salida al Atlántico y la posesión del Delta del Orinoco y con todo ello, nuestra integridad territorial y marítima y los proyectos estratégicos y económicos del futuro de nuestra nación.

2.7-Al hacerles estos pedimentos, la Academia de Historia del Zulia no asume una posición política partidista , sino que cumple su deber institucional de fijar posición clara sobre un asunto de Política Nacional con mayúscula, en resguardo de los intereses de todos los venezolanos de hoy y de mañana.

3- La defensa y vigilancia sobre la orientación de la enseñanza de la Historia de Venezuela.

3.1- De acuerdo a la Constitución Nacional, la educación en todas las áreas, es un derecho humano y un deber social fundamental. Está fundamentada además, en el respeto a todas las corrientes del pensamiento. Debe estar consustanciada con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal.

3.2- Se está palpando cada vez con mayor gravedad, que tales principios se están violando en la enseñanza de la Historia de Venezuela. La resolución 058 abre la puerta a que personas ajenas a las instituciones educativas, con criterios político partidistas tomen decisiones sobre la educación y orientación de los programas de estudio. Se pretende que en la enseñanza de la Historia de Venezuela se genere un pensamiento único, violando la diversidad de ideas que la Constitución establece, para que los educandos tengan la posibilidad de discernir.

3.3- Los libros editados por el Ministerio de Educación , que forman parte de la Colección Bicentenario, entre ellos los de Historia de Venezuela, tienen grandes fallas de contenido. Se manipula la Historia adaptándola a las posturas políticas del gobierno nacional. No es posible aceptar la instauración en la mente de niños y jóvenes de una nueva ética socialista, divorciada de nuestra tradición histórica.

3.4- En consecuencia, como representantes populares quienes resulten electos a la Asamblea Nacional, deben hacer realidad el derecho de sus representados de velar por los contenidos que le son impartidos a los jóvenes. Cuando se pretende imponer un pensamiento único se violenta el principio del pluralismo político y se tergiversa por completo la Historia de Venezuela, para ajustarla a los intereses del gobierno de turno, con una orientación política e ideológica particular.

Estas son entonces , en síntesis, las preocupaciones fundamentales de la Academia de Historia del estado Zulia, a ser planteadas a quienes aspiran a integrar el Poder Legislativo Nacional en representación de los zulianos. Les pedimos , en consecuencia, que sean celosos defensores de la tradición histórica de las instituciones venezolanas, de su integridad territorial basada en la conformación geográfica de la Capitanía General de Venezuela y muy en especial, que velen por la enseñanza de la Historia de Venezuela en todos los niveles y modalidades de la educación nacional.

Maracaibo 23 de Octubre de 2015.